

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 161/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Viceconsejera, P.A. El Director de Prevención y Calidad Ambiental (Orden 6.6.2000), Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 200/02, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García recurso 200/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.3.2002, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 24.7.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1944/99, anulando el acto impugnado en lo relativo a la indemnización exigida, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 200/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2002.- La Viceconsejera, P.A. El Director General de Prevención y Calidad Ambiental (Orden de 6.6.2000), José Espadas Cejas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/DRO/PRO/02.
Entidad: Nueva Luz.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Cantidad concedida: 7.200,00 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 06/DRO/PRO/02.
Entidad: Alat.
Localidad: Rota.
Cantidad concedida: 11.569,48 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 84/DRO/PRO/02.
Entidad: Andad.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad concedida: 11.790,00 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO

EDICTO dimanante del rollo de apelación civil núm. 752/00. (PD. 2643/2002).

Don Joaquín Delgado Baena, Presidente en funciones de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 752/00 dimanante del juicio de menor cuantía núm. 13/98 del Juzgado de Primera Instancia Núm. 8 de Málaga, en el que aparecen como parte apelante doña María Isabel Toro Ríos, y como partes apeladas, doña María López Pérez y Herederos de don Miguel Lara Siles, en la que ha sido dictada sentencia núm. 444/02, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Málaga a diecisiete de junio de dos mil dos.

Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso doña María Isabel Toro Ríos, que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Rosa María Pérez Romero, y defendida por el Letrado don Rafael Antiñolo Bueno. Es parte recurrida doña Ana María López Pérez, que está representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Son partes en situación procesal de rebeldía Herederos de don Miguel Ara Siles.

Fallamos que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Pérez Romero en nombre y representación de doña Isabel Toro Ríos contra la sentencia dictada en fecha 31 de marzo de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia Núm. 8 de Málaga en sus autos civiles número 613/98 del que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante. Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada declarada en rebeldía, cuyo paradero se ignora, Herederos de don Miguel Lara Siles, expido y firmo el presente en Málaga a 19 de julio de 2002.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante procedimiento ordinario núm. 480/2001. (PD. 2644/2002).

NIG: 4109100C20010017364.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 480/2001. Negociado: 1.

Sobre: Juicios verbales.

De: Don Juan de Dios García Serrano.

Procuradora: Sra. María Angeles Jiménez Sánchez 195. Letrado/a: Sr/a.

Contra: Herederos de Mercedes Misa Ruiz de Villa.

Procurador/a: Sr/a.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 480/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Juan de Dios García Serrano contra Herederos de Mercedes Misa Ruiz de Villa sobre juicio verbales, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezado y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 17 de enero de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 480/01-1 seguidos a instancia de Juan de Dios García Serrano con domicilio en C/ El Trevenque, 13, de Granada, con DNI núm. 24.088.691-D, representado en autos por la Procuradora doña M.^a de los Angeles Jiménez Sánchez y asistido por el Letrado don José Ignacio Manzanque García, contra Herederos Ignorados e Inciertos de doña Mercedes Misa Ruiz de Villa, en rebeldía.

FALLO

1. Estimo parcialmente la demanda promovida por la Procuradora doña M.^a de los Angeles Jiménez Sánchez, en nombre y representación de don Juan de Dios García Serrano contra los herederos ignorados e inciertos de doña Mercedes Misa Ruiz de Villa.

2. Acuerdo la rectificación del asiento registral obrante al Registro de la Propiedad núm. Nueve de Sevilla, tomo 894, libro 823-1.º, f. 233, finca 57.308, en el sentido de que donde dice: «...la vende, en precio confesado de diez mil pesetas, a don Antonio García Castellano, mayor de edad, casado con doña Mercedes Misa Ruiz de Villa, empleado y de esta vencidad, con domicilio en la calle Alamo, núm. 3, quienes, previa inscripción a favor del vendedor de su título de segregación de esta finca, inscriben el suyo de compra de la misma para la sociedad conyugal ...», debe decir y decirse: «...la vende, en precio confesado de diez mil pesetas, a don Antonio García Castellano, mayor de edad, casado con doña Laura Josefa Serrano Cano, de quien se encuentra separado de hecho, empleado y de esta vencidad, con domicilio en la calle Alamo, núm. 3, quien, previa inscripción a favor del vendedor de su título de segregación de esta finca, inscribe el suyo de compra de la misma ...».

3. No ha lugar a hacer expresa condena al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Mercedes Misa Ruiz de Villa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.